

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, CENTRO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS JM PEROVA S.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INTERLINGUA TLAXCALA”, REPRESENTADO POR EL LIC. ADRIÁN PÉREZ OVANDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CONVINIENDO QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

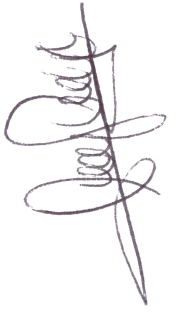
### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL CECYTE”

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES I, VI, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.
6. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.

#### II DECLARA “INTERLINGUA TLAXCALA”

1. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS BAJO LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 13,500, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ARMANDO FLORES HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO SEIS DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, DEL ESTADO DE PUEBLA.
2. QUE EL LIC. ADRIÁN PÉREZ OVANDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON



- LA CAPACIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO EN NOMBRE DE "INTERLINGUA TLAXCALA.
3. QUE TIENE COMO OBJETO BRINDAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EMPRESAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES.
  4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA JUAREZ 67A, COLONIA CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.
  5. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

### III DECLARAN "LAS PARTES"

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE O PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
2. QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
3. QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** ESTABLECER LOS TÉRMINOS DE COLABORACIÓN COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LOS CUALES "INTERLINGUA TLAXCALA" SE COMPROMETE A OTORGAR TRATO PREFERENCIAL, OPORTUNO Y CON PRECIO ESPECIAL EN LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS QUE PROPORCIONA A "EL CECYTE".

**SEGUNDA.- TABLA DE BENEFICIOS.** LOS DESCUENTOS A BENEFICIARIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SON:

#### POR CONCEPTO DE CLASES EN LAS INSTALACIONES DE "INTERLINGUA TLAXCALA":

CONCEPTO	PRECIO NOMINAL	DESCUENTO	PRECIO ESPECIAL
Descuento a trabajadores o personal en general (si se forman grupos de 2 a 4 personas con mismo nivel y horario).	\$2,399.00	10%	\$2,159.10
Descuento a trabajadores o personal en general (si se forman grupos de 5 a 9 personas con mismo nivel y horario).	\$2,399.00	15%	\$2,039.15
Descuento a trabajadores o personal en general (si se forman grupos de 10 a 12 personas con mismo nivel y horario).	\$2,399.00	20%	\$1,919.20
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los precios mencionados en esta tabla YA incluyen IVA.</li> <li>• El precio nominal está sujeto a cambio sin previo aviso.</li> <li>• El descuento del 10% se hará sobre el precio nominal vigente al momento del pago.</li> <li>• Los descuentos mencionados en esta tabla solo aplican a pagos de contado (en una sola exhibición)</li> <li>• Material Didáctico <b>INCLUIDO</b> en todos los niveles.</li> <li>• Precio del <b>curso nivel 10</b> se incrementará \$200 por persona por cuota SEP (precios sujetos a cambios sin previo aviso).</li> <li>• Precio del <b>curso nivel 16</b> se incrementará \$1,000 por persona por examen TOEIC.</li> <li>• Si el beneficiario del descuento requiere factura fiscal, deberá proporcionar los datos fiscales antes de generar su pago, de lo contrario ya no se podrá entregar dicha factura.</li> </ul>			

- De acuerdo con los procedimientos que el corporativo de "Interlingua Tlaxcala" señala, para poder hacer validos los descuentos y/o beneficios mencionados en la tabla de esta fracción, el trabajador, deberá acreditar su relación directa con el "CECYTE" mediante una credencial institucional vigente o formato debidamente autorizado por la misma (se mostrará en el área de caja al momento del pago).
- En los precios de los descuentos y/o beneficios antes mencionados, no están incluidas clases de ayuda extra (extra help sessions) ni de reposición (make-up sessions); por lo tanto, si los beneficiarios del presente convenio por algún motivo suspenden las sesiones ya programadas o hay ausentismo, dichas clases solo se repondrán con un costo extra por clase de \$300.00 por alumno (IVA incluido).

**TERCERA.- COMPROMISOS DEL "CECYTE".- "EL CECYTE" SE COMPROMETE A COORDINAR ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CON SU PERSONAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, ADEMÁS DE PERMITIR A "INTERLINGUA TLAXCALA" REALIZAR DIFUSIÓN, PROMOCIÓN DIRECTA Y SESIONES INFORMATIVAS EN LAS INSTALACIONES DEL "CECYTE".**

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "INTERLINGUA TLAXCALA".- "INTERLINGUA TLAXCALA" SE COMPROMETE A DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LOS INTERESADOS QUE SE GENEREN DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN DIRECTA Y SESIONES INFORMATIVAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA; ASÍ COMO A OTORGAR TRATO PREFERENCIAL, OPORTUNO Y CON PRECIO ESPECIAL EN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA A "EL CECYTE" DE ACUERDO A LA TABLA DE BENEFICIOS QUE SE DESCRIBE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DE ESTE CONVENIO.**

**TERCERA.- REVISIÓN.- CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN HACER LA REVISIÓN, CUANDO SE REQUIERA, DE SU CONTENIDO E INSTRUMENTACIÓN; POR LO QUE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, DE LA MISMA FORMA SE PROPONDRÁ LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, NOMBRANDO A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES:**

**A).- "EL CECYTE" NOMBRA COMO RESPONSABLE A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, EXTENSIÓN PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, QUIEN PODRÁ DELEGAR ACTIVIDADES AL PERSONAL QUE ESTE A SU CARGO.**

**B).- "INTERLINGUA TLAXCALA", DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA ING. MARTHA ENNIA GARCÍA RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA.**

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN: HUELGAS, DISTURBIOS LABORALES, MOTINES, INCENDIOS, CUARENTENAS, TORMENTAS O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN. UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS SE PODRÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".**

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.**

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA, TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y DEJARÁ DE SURTIR SUS EFECTOS LEGALES CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR**

CONCLUIDO. SI HUBIERA ACCIONES DE COLABORACIÓN EN CURSO, EL CONVENIO SE DARÁ POR TERMINADO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE MANERA EXPRESA POR **"LAS PARTES"**, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y OBLIGAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.-** **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE BASA EN LA SANA VOLUNTAD DE LAS PARTES CON INTENCIÓN DE BENEFICIAR LOS PLANES Y PROYECTOS DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, SE SUSCRIBE COMO FRUTO Y PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS INADMISIBLES CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, SERÁN RESUELTOS POR LAS PARTES QUE SE REUNIRÁN EL DÍA Y HORA PACTADO PARA TAL EFECTO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE APETATITLAN, TLAXCALA; A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **DOS MIL DIECIOCHO**.

POR **"EL CECYTE"**

  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR  
DIRECTOR GENERAL

POR **"INTERLINGUA TLAXCALA"**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ADRIÁN PÉREZ OVANDO  
ADMINISTRADOR ÚNICO